

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM001812
FOLIO TRAMITE: 73.697

FECHA EXPEDICIÓN: 04-Abril-2017

NOMBRE: VILLAFAN HERNANDEZ MARIO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO EXTERIOR: SI INTERIOR:
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtz
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017
IMPORTE: \$79.04

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE 07:00:56 p A 11:00:57 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 07:00:56 p A 11:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART43 I-D

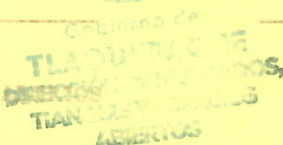


AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

VILLAFAN HERNANDEZ MARIO



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la subdirección de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.